



Resolución Ministerial No. 0049-2010-ED

Lima, 04 MAR 2010

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Educación de los Estados Unidos de América está convocando a las economías APEC a participar en el Proyecto "Enseñanza de matemáticas y ciencias del siglo XXI para todos en la Región APEC: Fortaleciendo a las economías en vías de desarrollo y a la igualdad de género a través de estándares, evaluaciones y profesores", el mismo que está dirigido por el Ministerio de Educación de Tailandia y el Departamento de Educación de Estados Unidos de América;

Que, como parte del Proyecto mencionado se realizará la Conferencia "Replicando Prácticas Ejemplares en la Educación de Matemáticas", a llevarse a cabo en la ciudad de Ko Samui, Tailandia, del 8 al 12 de marzo del 2010;

Que, dicha reunión tiene como objetivos compartir experiencias ejemplares sobre la enseñanza de matemáticas en toda la región APEC y desarrollar herramientas de apoyo técnico a partir de estas prácticas prometedoras con el fin de ayudar a las economías APEC (con énfasis en economías en desarrollo) a replicar dichas prácticas adaptadas a los contextos individuales;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la entidad organizadora, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Decreto Supremo N° 006-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de los funcionarios: Sol Mariana García Belaunde Mora, Coordinadora de la Oficina de Asesoría en Asuntos APEC; y, Roger Justiniano Saavedra Salas, Especialista de la Dirección de Educación Secundaria, a la ciudad de Ko Samui, Tailandia, del 6 al 14 de marzo del 2010, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los citados funcionarios, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3º.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

